

Instructivo de matrícula

para admitidos a programas curriculares de posgrado

16. DESCUENTO COMO EMPLEADO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE VINCULADO A LA UNIVERSIDAD

El proceso para la aplicación de la exención a los empleados docentes de carrera profesoral y al personal administrativo de carrera y de libre nombramiento se realizará de la siguiente manera, aprobado en el Acuerdo 074 del 2 de julio de 2020 del Consejo de Sede:

1. Todos los admitidos a los programas de posgrado deben tener el recibo fraccionado.
2. En la página de la División de Registro y Matrícula se publicará los estudiantes y admitidos a los programas de posgrado que tienen vínculo con la Universidad como empleados de carrera administrativa, libre nombramiento y docentes de carrera profesoral.
3. Si los estudiantes y admitidos a los programas de posgrado van hacer uso de la exención NO tienen que hacer la solicitud al Consejo de Sede, este cuerpo colegiado hará las revisiones de cumplimiento de los requisitos para la exención y enviará a la División de Registro y Matrícula la resolución para la aplicación de este.
4. Si los estudiantes y admitidos a los programas de posgrado NO van hacer uso de la exención, deben enviar un correo al Consejo de Sede informando que no harán uso de la exención.
5. Si los estudiantes y admitidos a los programas de posgrado no están en el listado y consideran que cumplen con los requisitos para que les sea aplicada la exención deben enviar un correo al Consejo de Sede.

El Consejo de Sede enviará a la División de Registro y Matrícula la resolución para la aplicación de la exención a los estudiantes y admitidos que cumplieron con los requisitos.

IMPORTANTE

La exención sólo aplica para los derechos académicos, por lo tanto; el admitido debe pagar el primer recibo donde se cobran los derechos administrativos, bienestar y póliza.